



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

169

INFORME SECRETARIAL

Le comunico señor Juez que, en el presente asunto, SE ENCUENTRA VENCIDO EL TÉRMINO DEL TRASLADO de las cuentas rendidas por LA SECUESTRE actuante, y, dentro del mismo, los interesados GUARDARON ABSOLUTO HERMETISMO. Paso entonces el negocio a su despacho para que decida lo pertinente.

Medellín, 22 de octubre 2020

Lina Pareja
LINA PAREJA
Secretaria

RADICADO. 05001 31 10 005 2015-01386 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintidós de dos mil veinte

En virtud de la información suministrada por la Secretaría, SE APRUEBAN LAS CUENTAS RENDIDAS POR LA SECUESTRE actuante en este juicio sucesoral (señora DORA ESTHER GIRALDO ARISTIZABAL).

A la Secuestre se le adeuda por parte de la sucesión la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$2.324.407.00), adicional y como HONORARIOS DEFINITIVOS a la misma se le fija el equivalente a medio salario mínimo legal vigente, aparte de la cantidad que se le asignó de manera provisional en la diligencia de Secuestro. El pago de las anteriores sumas de dineros estará a cargo de LOS ADJUDICATARIOS en forma SOLIDARIA y A PRORRATA DE SUS CUOTAS.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	64
Fijado hoy 23 OCT 2020	8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín.
Secretario	